



Veinte maravedís.

**SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.**

de Orden de el señor Intendente Comandante para tratar y resolver  
á como se debe vender la Libra de Azete para el Abasto de esta Ciudad  
Y el señor D. Antonio Rocamora Ferrer, Comisario, y de los Comi-  
sarios de el = Dijo que sin embargo de lo que se acordó en el orden  
dinario de diez de el corriente Mes, ha ocurrido la novedad de que  
los Cosecheros que sustentan los Estancos se han retirado por no tener  
la conveniencia el Abastecer á los once quartos, á causa de que  
por mayor se despacha la arrova de treinta y cinco, á treinta y seis  
reales; Por lo que se hace preciso se comee en de el Abasto de  
esta Ciudad, para que el Público no experimente falta; En cuya  
inconveniencia le pareciese venderse la Libra de esta especie á doce  
quartos, sustituyendo este Ayuntamiento interin, no hay Cosecheros,  
que lo ejecuten; Así mismo que si hubiere quien comee los Estan-  
cos quedase el repuesto de el Abasto para otra necesidad; Sobre  
todo resolverá lo que tenga por conveniente; Y habiéndose tratado  
y conferido largamente en este importante asunto, atendiendo  
la Ciudad á la precisión de asegurar el fondo de el Abasto y á  
remediar la falta que experimenta el Comun por estar de  
prebenidos de Azete los Estancos = Acordó que desde mañana  
se venda la Libra á los doce quartos comeeando estos Estancos